

PROPUESTA PROVISIONAL DE RESOLUCIÓN Y TRÁMITE DE AUDIENCIA

PROPUESTA PROVISIONAL DE RESOLUCIÓN Y TRÁMITE DE AUDIENCIA, REFORMULACIÓN Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA Y ACEPTACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA EN EL ÁMBITO DE LA CONSEJERÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD PARA LA LÍNEA 11, SUBVENCIONES A ENTIDADES PRIVADAS PARA PROGRAMAS DE ACCIÓN SOCIAL, ÁMBITO DE PERSONAS MIGRANTES.

PRIMERO.- Mediante Orden de 20 de junio de 2023, por la que se convocan subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, en materia de personas mayores, personas con discapacidad, comunidad gitana, personas migrantes, personas sin hogar, solidaridad y garantía alimentaria de Andalucía, igualdad de trato y no discriminación de las personas LGTBI, acción social, voluntariado, conciliación, participación ciudadana, investigación e innovación social, en el ámbito de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, para el ejercicio 2023, se convocó la siguiente línea de subvención: subvenciones a entidades privadas para programas de acción social, ámbito de personas migrantes.

SEGUNDO.- Tras la finalización del plazo de presentación de solicitudes de subvenciones, y su correspondiente trámite de subsanación, fueron adoptadas tanto las resoluciones de inadmisión de las solicitudes presentadas fuera de plazo, como las formuladas por entidades/personas que carecen de los requisitos establecidos en las bases reguladoras y de las que tienen por objeto actividades no subvencionables por este procedimiento. Asimismo, se adoptaron las resoluciones de archivo de las solicitudes que no subsanaron las deficiencias comunicadas a través del correspondiente requerimiento. De este modo, esta Comisión de Valoración, teniendo en cuenta los requisitos y criterios establecidos en las bases reguladoras para adquirir la condición de beneficiario de la subvención, y realizada la evaluación previa de las peticiones, con fecha 20/09/2023 dictó Propuesta provisional de Resolución que fué publicada en la página web de la Consejería, dando trámite de audiencia a los interesados.

TERCERO.- Con fecha 27/09/2023, la entidad beneficiaria provisional INTEGRA-2 presenta escrito acompañado de formulario Anexo II por el que comunica su DESISTIMIENTO, por las razones en él alegadas. Conforme al artículo 94 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se dicta Resolución que es notificada al interesado, teniéndole por DESISTIDO de la solicitud de subvención presentada.

CUARTO.- La Comisión de Evaluación, en sesión de fecha 04/10/2023, acuerda realizar un nuevo reparto del presupuesto disponible, incluyendo el importe que se asignó provisionalmente a la entidad desistida, por lo que las entidades que continúan en el procedimiento como beneficiarias provisionales verán incrementado el importe asignado en la propuesta provisional de fecha 20/09/2023, por lo que procede la publicación en Tablón de Anuncios de la presente Propuesta provisional con la correspondiente redistribución de importes asignados.



FIRMADO POR	CARMEN MUROS MUROS	05/10/2023	PÁGINA 1/7
	ANTONIO MANUEL ORTIZ FERNANDEZ		
VERIFICACIÓN	Pk2jm9J5H5RBS9VCZ8M3GUS5XPZKAT	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



En virtud de lo cual, esta Comisión de Evaluación formula lo siguiente:

1º.- Que en el Anexo I figura la relación de personas o entidades interesadas que han obtenido la puntuación suficiente para tener la consideración de beneficiarias provisionales, por orden de puntuación y la cuantía de la subvención otorgable.

2º.- Que en el Anexo II figura la relación, por orden de puntuación, de personas o entidades interesadas que no han obtenido la puntuación suficiente para tener la consideración de beneficiarias provisionales, pero tienen la consideración de beneficiarias suplentes, indicándose la cuantía otorgable para el supuesto de que acabaran resultando beneficiarias definitivas.

3º.- Que en el Anexo III figura la relación, por orden alfabético, de personas o entidades interesadas que no han obtenido la puntuación suficiente para tener la consideración de beneficiarias provisionales ni suplentes. Asimismo, en el supuesto de que el Cuadro Resumen de la Línea así lo contemplara, figuran en este listado sin importe propuesto y, en consecuencia, como actuación subvencionable excluida, aquellas personas o entidades interesadas que, aún habiendo obtenido puntuación suficiente para tener la consideración de beneficiarias provisionales o suplentes, el importe que le correspondiera en aplicación de los criterios de reparto previstos en el apartado 5.b), fuera inferior a la cuantía mínima de la subvención fijada en el apartado 5.a) del correspondiente Cuadro Resumen.

QUINTO.- De conformidad con el artículo 17.1 de la Orden de 20 de diciembre de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, esta Comisión de Valoración concede un plazo de 5 días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del presente Acuerdo en la página web de la Consejería, para que, utilizando los formularios anexo II y III, las personas o entidades beneficiarias provisionales y suplentes puedan:

a) Alegar lo que estimen pertinente, en los términos que prevé el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

b) Reformular su solicitud siempre que, habiéndose previsto en el apartado 2.b) del Cuadro Resumen de la Orden de 20 de julio de 2021, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, en materia de personas mayores, personas con discapacidad, reforma y equipamiento de centros de servicios sociales comunitarios, comunidad gitana, personas migrantes, personas sin hogar, solidaridad y garantía alimentaria, igualdad de trato y no discriminación de las personas LGTBI, acción social, voluntariado, conciliación, participación ciudadana, investigación e innovación social, en el ámbito de las competencias de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, el importe de la subvención de la propuesta de resolución provisional sea inferior al que figura en su solicitud, en orden a ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable; en todo caso se respetará el objeto, las condiciones, la finalidad y los criterios objetivos de valoración establecidos en estas bases reguladoras.

FIRMADO POR	CARMEN MUROS MUROS	05/10/2023	PÁGINA 2/7
	ANTONIO MANUEL ORTIZ FERNANDEZ		
VERIFICACIÓN	Pk2jm9J5H5RBS9VCZ8M3GUS5XPZKAT	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



c) Comunicar su aceptación a la subvención propuesta. A estos efectos, la propuesta provisional se tendrá por aceptada:

1.º Cuando se proponga la concesión de la subvención por un importe inferior al solicitado, al transcurrir el plazo para reformular sin que las personas o entidades beneficiarias provisionales o suplentes comuniquen su desistimiento.

2.º Cuando se proponga la concesión en los importes solicitados sin que se comunique el desistimiento por las personas o entidades beneficiarias provisionales.

d) Optar entre las subvenciones en las que haya resultado beneficiaria provisional, cuando en el apartado 2.c) del Cuadro Resumen se haya contemplado la posibilidad de solicitar dos o más subvenciones y sólo se pueda optar a una de ellas.

TERCERO.- Las personas o entidades beneficiarias provisionales y suplentes deberán presentar, junto al formulario-anexo II, la documentación señalada en el apartado 15 del Cuadro Resumen, la cual deberá ser acreditativa de los datos que hayan consignado en su solicitud, tanto de los requisitos, en las declaraciones responsables, como de los criterios de valoración.

CUARTO.- Los formularios y, en su caso, documentación adjunta a que se refieren los ordinales anteriores podrán presentarse dentro del citado **plazo de 5 días hábiles**, a contar desde el siguiente a la publicación del presente Acuerdo en la página web de la Consejería, en cualesquiera de los lugares y por cualesquiera de los medios indicados en el apartado 10.c) del Cuadro Resumen, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3 de la citada Orden de 20 de diciembre de 2019.

La falta de presentación en plazo de los documentos exigidos por la propuesta provisional implicará, de conformidad con el artículo 17.4 de la citada Orden de 20 de diciembre de 2019:

a) Cuando se refiera a la acreditación de requisitos para obtener la condición de persona beneficiaria, su desistimiento de la solicitud.

b) Cuando se refiera a la acreditación de los elementos a considerar para aplicar los criterios de valoración, la no consideración de tales criterios, con la consiguiente modificación de la valoración obtenida.

Contra el presente acuerdo, como acto de trámite, no cabe recurso alguno de conformidad con el artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

EL/LA PRESIDENTE/A DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN

Fdo.: CARMEN MUROS MUROS

EL/LA SECRETARIO/A DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN

Fdo.: ANTONIO MANUEL ORTIZ FERNÁNDEZ

FIRMADO POR	CARMEN MUROS MUROS	05/10/2023	PÁGINA 3/7
	ANTONIO MANUEL ORTIZ FERNANDEZ		
VERIFICACIÓN	Pk2jm9J5H5RBS9VCZ8M3GUS5XPZKAT	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



ANEXO 1

RELACIÓN DE ENTIDADES BENEFICIARIAS PROVISIONALES, POR ORDEN DE PUNTUACIÓN

SUBVENCIONES A ENTIDADES PRIVADAS PARA PROGRAMAS DE ACCIÓN SOCIAL EMIGRANTES E INMIGRANTES

Inmigrantes

1. ENTIDAD SOLICITANTE: ASOC POR LA FORMACION PROFESIONAL INTEGRAL Y SOCIAL DE LA PERSONA INSERTA ANDALUCIA

CIF Entidad Solicitante: G18943274

Expediente SISS: (DPGR)521-2023-00000131-15

Puntuacion: 74

Objeto/Actividad Subvencionable: PROGRAMA PARA LA ATENCIÓN JURÍDICA Y ADMINISTRATIVA DE PERSONAS MIGRANTES

Cantidad Total Propuesta: 21.082,54 Euros

2. ENTIDAD SOLICITANTE: ASOCIACION MOVIMIENTO POR LA PAZ, EL DESARME Y LA LIBERTAD

CIF Entidad Solicitante: G28838001

Expediente SISS: (DPGR)521-2023-00000035-15

Puntuacion: 73

Objeto/Actividad Subvencionable: Servicio de Información, Orientación y Asesoramiento Jurídico y Administrativo

Cantidad Total Propuesta: 14.087,82 Euros

3. ENTIDAD SOLICITANTE: PROVIVIENDA

CIF Entidad Solicitante: G79408696

Expediente SISS: (DPGR)521-2023-00000073-15

Puntuacion: 69

Objeto/Actividad Subvencionable: Construyendo Hogar: vivienda e inclusión para inmigrantes en Granada.

Cantidad Total Propuesta: 31.894,75 Euros

4. ENTIDAD SOLICITANTE: ASOC FAMILIAS SOLIDARIAS PARA EL DESARROLLO

CIF Entidad Solicitante: G11777851

Expediente SISS: (DPGR)521-2023-00000122-15

Puntuacion: 68

Objeto/Actividad Subvencionable: HAGAMOS CAMINO. Acompañamiento administrativo, orientacion y asesoramiento juridico a inmigrantes

Cantidad Total Propuesta: 21.974,94 Euros

FIRMADO POR	CARMEN MUROS MUROS	05/10/2023	PÁGINA 4/7
	ANTONIO MANUEL ORTIZ FERNANDEZ		
VERIFICACIÓN	Pk2jm9J5H5RBS9VCZ8M3GUS5XPZKAT	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



5. ENTIDAD SOLICITANTE: INTEGRACION PARA LA VIDA

CIF Entidad Solicitante: G92499078

Expediente SISS: (DPGR)521-2023-00000069-15

Puntuacion: 68

Objeto/Actividad Subvencionable: PROGRAMA DE ATENCIÓN JURÍDICA Y ADMINISTRATIVA A INMIGRANTES

Cantidad Total Propuesta: 9.988,11 Euros

6. ENTIDAD SOLICITANTE: GRANADA ACOGE

CIF Entidad Solicitante: G18084475

Expediente SISS: (DPGR)521-2023-00000105-15

Puntuacion: 67

Objeto/Actividad Subvencionable: TADMIN: Asistencia integral a personas migrantes para la inclusión de pleno derecho

Cantidad Total Propuesta: 13.653,75 Euros

7. ENTIDAD SOLICITANTE: ASOCIACIÓN MARROQUI PARA LA INTEGRACIÓN DE LOS INMIGRANTES

CIF Entidad Solicitante: G92623560

Expediente SISS: (DPGR)521-2023-00000199-15

Puntuacion: 64

Objeto/Actividad Subvencionable: Somos Ciudadanía

Cantidad Total Propuesta: 32.880,01 Euros

8. ENTIDAD SOLICITANTE: UNION DE AGRICULTORES Y GANADERO PROVINCIA DE GRANADA

CIF Entidad Solicitante: G18086686

Expediente SISS: (DPGR)521-2023-00000154-15

Puntuacion: 58

Objeto/Actividad Subvencionable: ATENCIÓN SOCIOLABORAL Y LEGAL PARA LA INSERCIÓN DEL INMIGRANTE (III)

Cantidad Total Propuesta: 13.783,94 Euros

9. ENTIDAD SOLICITANTE: ASOC CENTRO SOCIO CULTURAL Z Aidin

CIF Entidad Solicitante: G18028951

Expediente SISS: (DPGR)521-2023-00000146-15

Puntuacion: 58

Objeto/Actividad Subvencionable: TODOS SOMOS Zaidín

Cantidad Total Propuesta: 20.292,83 Euros

FIRMADO POR	CARMEN MUROS MUROS	05/10/2023	PÁGINA 5/7
	ANTONIO MANUEL ORTIZ FERNANDEZ		
VERIFICACIÓN	Pk2jm9J5H5RBS9VCZ8M3GUS5XPZKAT	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



ANEXO 2
RELACIÓN DE ENTIDADES BENEFICIARIAS SUPLENTE

FIRMADO POR	CARMEN MUROS MUROS	05/10/2023	PÁGINA 6/7
	ANTONIO MANUEL ORTIZ FERNANDEZ		
VERIFICACIÓN	Pk2jm9J5H5RBS9VCZ8M3GUS5XPZKAT	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



ANEXO 3

3.1. RELACIÓN DE ENTIDADES NO BENEFICIARIAS POR PUNTUACIÓN MÍNIMA

3.2. RELACIÓN DE ENTIDADES NO BENEFICIARIAS POR IMPORTE MÍNIMO

FIRMADO POR	CARMEN MUROS MUROS	05/10/2023	PÁGINA 7/7
	ANTONIO MANUEL ORTIZ FERNANDEZ		
VERIFICACIÓN	Pk2jm9J5H5RBS9VCZ8M3GUS5XPZKAT	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	